



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, cinco (05) de septiembre de dos mil veintidós
Rdo. N° 63130400300220210008300
Interlocutorio. 1550

En atención a la solicitud que precede, elevada por el apoderado judicial de la parte demandante, dentro de este proceso EJECUTIVO instaurado por FINANCIERA PROGRESSA -ENTIDAD COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO en contra de JORGE ARMANDO ESPAÑA FLÓREZ, se dispone librar oficio a la EPS SANITAS, con fundamento al numeral 4 del artículo 43 del Código General del Proceso, con el fin de que otorguen la información que posean del señor JORGE ARMANDO ESPAÑA FLÓREZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 18.402.898, como lo es la dirección física, correo electrónico, entre otros, ya que el señor España Flórez se encuentra afiliado a esa entidad, también se les solicita los datos del empleador esto es, nombre o razón social, número de identificación, dirección de notificaciones judiciales y el índice base de cotización de la misma.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyectó: JCF

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 143
DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2022

CATALINA LOPERA GALLEGO
SECRETARIA